

03

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0482-2024

De: 
Alex O. De Gracia C.
Directór de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 02 DE AGOSTO DE 2024

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Técnico Evaluador solicitante: FLOR RÍOS
Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 02 de agosto de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES**, le informamos lo siguiente:

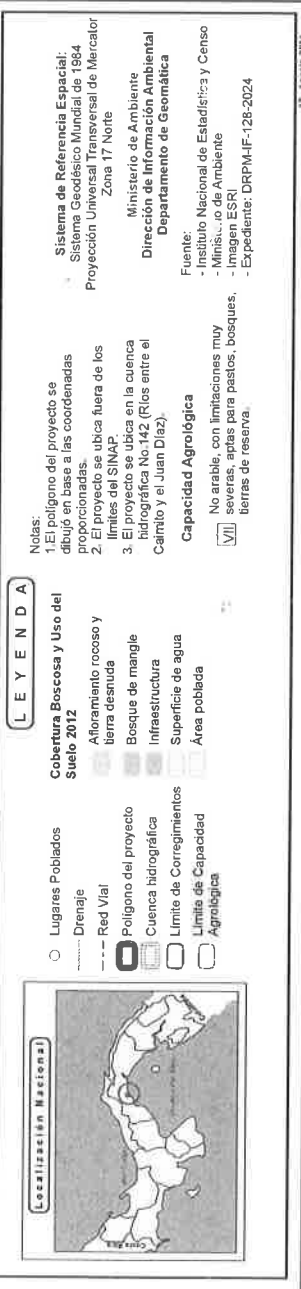
Con los datos proporcionados se generó un polígono (519 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 08 DE AGOSTO DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



25

Undeliverable: NOTIFICACION

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@miambiente.gob.pa>

Fri 9/6/2024 3:20 PM

To:administracion@go-cleaming.com <administracion@go-cleaming.com>

1 attachments (40 KB)

NOTIFICACION;

Delivery has failed to these recipients or groups:

administracion@go-cleaming.com (administracion@go-cleaming.com)

Your message couldn't be delivered. The Domain Name System (DNS) reported that the recipient's domain does not exist.

Contact the recipient by some other means (by phone, for example) and ask them to tell their email admin that it appears that their domain isn't properly registered at their domain registrar. Give them the error details shown below. It's likely that the recipient's email admin is the only one who can fix this problem.

For more information and tips to fix this issue see this article: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Diagnostic information for administrators:

Generating server: PH0PR10MB5596.namprd10.prod.outlook.com

administracion@go-cleaming.com

Remote server returned '550 5.4.310 DNS domain go-cleaming.com does not exist [Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=go-cleaming.com] [DM6NAM12FT109.eop-nam12.prod.protection.outlook.com 2024-09-06T20:20:28.113Z 08DCCD0E0D2BF4A2]'

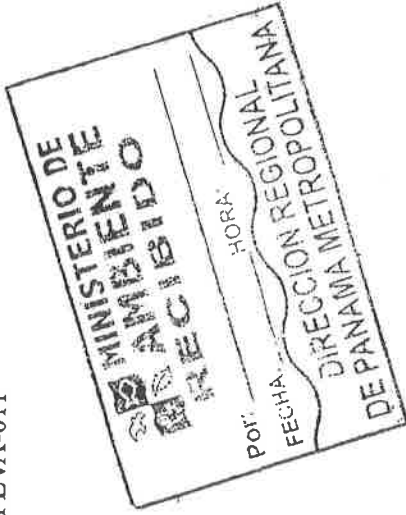
Original message headers:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;
b=TnfykmmzP/Xkm2ne4nqQW1bs3vdTFoHgqDhXxvsVutkR8qNBPAP0CKcU57JT5ebBbcDONQ9jF+IevvSIxjA/QS5dx26WMyD1CMZX+
xuQ0Nmb11yeVvspNyIaF/41tc7w2PvCarFJh2sYBI3/XcchdORxrVQ/J8MAQKEy5EEXeB833ENfUwSQjpu08owMdcYYZR+XSXZOSxv
KL0W0RQVJCyD/2gvtIvJboGLy/kx+QcmUhMKPZG6MJVh5t1wjTZxVS+VDDIO73iXDi4EacasamqLIQI5IPYTzub0+TrQWN130doJKw0
GXU3U7d1KiGb9RWDVWC6wmzJjSLNH48AcNGYA=
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector10001;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-
ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
bh=qy04kgbwdauh6CpfDwesCnNFcnh0azJ5RmVJ1irKw8E=;

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 14 de agosto de 2024
DRPM-622-2024



Señor
DABINDRANATH RIVERA VERNAZA
INMOWORLD CORP.

E. S. D.

Estimado Señor **RIVERA VERNAZA**:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para informarle que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023; es preciso solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES**, promovido por ustedes como persona jurídica y que a continuación le detallamos:

- a) La información del certificado de Registro Público, en relación a la ubicación del corregimiento, no se encuentra actualizado.
- b) Contenido 4.3. Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto y el contenido 4.6. Uso de suelo:

- a. No constan planos legibles con trámite de Anteproyecto ante las autoridades correspondientes.
- b. No consta trámite (certificación, contrato o paz y salvo) con el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales (IDAAAN).
- c. No consta certificación de uso de suelo emitida por la autoridad competente.

En este sentido debe, informar, detallar y aportar la documentación requerida del proyecto, según los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente para su evaluación.

Por lo descrito anteriormente, debe responder lo solicitado para lo cual contará con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,

EDGAR R. NATERON N.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUNEZ
MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES
CIENF M REC NAT
CREDENCIAL 3454-92-M08 *

DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO

Cc: Expediente



EN/JA/fer



InmoWorld Corp.

Panamá, 9 de septiembre de 2024
Nota 01090924

Ref.: Información adicional del proyecto

Ing.

Edgar Naterón

Director Regional

Región Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Estimado Ing. Naterón,

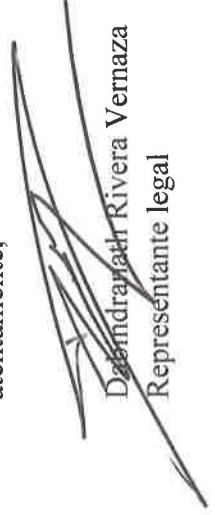
Edm
06A, 9SEP24 1:57PM

Sirvan mis primeras palabras para extenderle un cordial saludo. Como Representante legal de la empresa Inmoworld, Corp., le informo que a esta nota he sumado información adicional al proceso de evaluación de impacto ambiental que actualmente se viene ejecutando en la entidad que usted representa. Se trata de un Esla Categoría I, que consiste en una edificación de dos plantas en un lote de aprox. 525 m² ubicado en Calle 9na. (94 Este), Corregimiento de Parque Lefevre, y cuya intención es ubicar las oficinas administrativas de mi empresa Inmoworld, Corp., así como insumos propios de limpieza general.

La información añadida es:

- Certificación de código de uso de suelo 067-2024 expedida por la Alcaldía de Panamá
- Certificación de servidumbre y línea de construcción No.35-2024 – MIVIOT
- Resolución de Anteproyecto de la Alcaldía de Panamá (Dirección de Obras y Construcciones)- 12 de marzo de 2024
- Aprobación de Anteproyecto 249-2023 por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
- Anteproyecto de Plano arquitectónico (incluye la forma cómo se evitará que las aguas pluviales se descarguen hacia la vecina posterior del lote)
- Nota de Suministro de agua - IDAAN

Si desea aclarar algún asunto vinculado con el proyecto, no dude en consultarnos, quedo atentamente,


Damián Rivera Vernaza
Representante legal

Anexo: lo citado



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DPU-OT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICACION DE CODIGO DE USO DE SUELO No. 067-2024

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá
Corregimiento: Parque Lefevre
Ubicación: Calle Novena
Folio Real: 16774 Código de Ubicación: 8700
Superficie del Lote: -
INFORMACION DEL PROPIETARIO
Nombre del Interesado: Gustavo Chevasco
Cédula/Ficha: 8-368-247
Mosaico: 5-5E

Fecha: 18 de enero de 2024

Elaborado por: Itzel Romero

Itzel Romero

LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA
QUE EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:

1ZM2 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD)



BASE LEGAL:

Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021

Dr. Tomás Sosa Morales
Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
y Ordenamiento Territorial



Anexo de la Regulación Predial

TIPO	CLASIFICACION	CODIGO DE ZONA	PLAN LOCAL DISTRITAL
SUELO URBANO I	ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD	ZM2	DENSIDAD Máxima sin percha
VOCACIÓN DEL USO			
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar		
COMERCIAL	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas)		
TERCIARIO O SERVICIOS	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas) y servicios al turismo		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Industria de bajo impacto		
INSTITUCIONAL	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto		
EDUCATIVO	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior		
ASISTENCIAL	Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)		
CULTURAL	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas		
DEPORTIVO	Canchas, polideportivos y piscinas.		
USOS PERMITIDOS			
COMERCIAL	Comercio vecinal, comercio urbano, servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta		
TERCIARIOS O SERVICIOS	Comercios nocturnos y centros de convenciones		
LOGÍSTICA E INDUSTRIAL	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes		
INFRAESTRUCTURA URBANA	N/A		
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias		
REGULACIÓN PREDIAL			
LOTE DE TERRENO			
Área Mínima			
Frente Mínimo			
Fondo Mínimo			
Ocupación Máxima			
RETIROS MÍNIMOS			
Frontal (LC)			
Lateral (L)			
Posterior (P)			
ALTURA MÁXIMA (H)			
MÍNIMO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO			
Unidad de vivienda			
Comercio y servicio			
ACERA MÍNIMA (A)			

Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar	
Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas)	
Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas) y servicios al turismo	
Industria de bajo impacto	
Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto	
Guardería, educación primaria, educación media y educación superior	
Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)	
Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas	
Canchas, polideportivos y piscinas.	
Comercio vecinal, comercio urbano, servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta	
Comercios nocturnos y centros de convenciones	
Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes	
N/A	
Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias	

80% o según retiros en PB

Libre

Libre

Libre

Lo establecido ó 2.50m

Muro ciego si se adosa a la LP (Z) ó 1.50m para muros con aberturas.

Muro ciego si se adosa a la LP (Z) ó 1.50m para muros con aberturas.

4 pisos

0.5

1 por cada 60m2

3.00m

DIAGRAMA ESQUEMÁTICO

ZM2

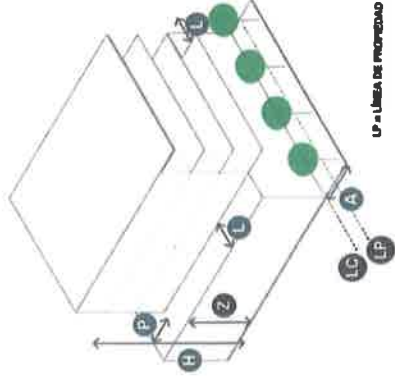


DIAGRAMA ESQUEMÁTICO

VICE MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dirección De Ordenamiento Territorial

CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICACIÓN N°: 35-2024 FECHA: 29 DE ENERO DE 2024

JEFA DEL DEPTO. PLANIFICACIÓN VIAL ATENDIDO POR: AROJIMEDÉS JAÉN G.

ARQ. NANCY URRIOLA: Nancy Urriola FIRMA: [Firma]

PROVINCIA DE: PANAMÁ DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: PARQUE LEFEVRE LUGAR: _____

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ARQ. GUSTAVO A. CHEVASCO
2. NOMBRE DE LA CALLE: CALLE 9NA PARQUE LEFEVRE
3. SERVIDUMBRE DE LA CALLE: * 15.00 METROS
4. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE: 2.50 METROS A PARTIR DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD

OBSERVACIONES GENERALES: * FRENTE AL LOTE 45B - 7A

REFERENCIA: * PLANO OFICIAL DE SERVIDUMBRES Y LÍNEAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE PANAMÁ ACTUALIZADA 1ª FASE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 327-11 DE 8 DE JULIO DE 2011.

[Firma]
ARQ. DALYS DE GUEVARA
Directora de Ordenamiento Territorial

DdeGNUAJ
Control No. 46-2024

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

33

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO N°: RLA-1768

FECHA: 12/03/2024

REF N°: CONS-25414

ANÁLISIS TÉCNICO: ACEPTADO

EL (LA) ARQUITECTO (A): GUSTAVO ARMANDO CHEVASCO ROSELL		EN REPRESENTACIÓN DE: INMOWORLD CORP	
CORREO ELECTRÓNICO: tatochevasco@gmail.com	TELÉFONO: 271-0973	PROPIETARIO DE LA FINCA (S) N°: 16774	
LOTE N°: 45B-7A	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: 45B-6	URBANIZACIÓN: PARQUE LEFEVRE CENTRO	CORREGIMIENTO PARQUE LEFEVRE

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS		CUMPLE	REQUERIDO	PROPUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN		Cumple	1ZM2 (Cert. N°068-2024 del 18/01/2024 - DPU-OT)	OFICINAS
2. SERVIDUMBRE(S) VIAL(es)		Cumple	Calle 9na S= 15.00m (Cert. N°35-2024 de 29/01/2024 -MIVIOT)	½ S= 7.50m
3. LINEA(S) DE CONSTRUCCIÓN		Cumple	L.C.= 2.50m (Cert. N°35-2024 de 29/01/2024 - MIVIOT)	C= 10.00m
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACION Y/O BONIFICACIÓN		No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO		Cumple	Muro ciego si se adosa a la L.P. / 1.50m con aberturas	A 3.80m de la L.P. con abertura en la planta baja y con pared ciega la planta alta.
6. RETIRO LATERAL DERECHO		Cumple	Muro ciego si se adosa a la L.P. / 1.50m con aberturas	Adosado a la L.P. con pared ciega en las plantas baja y alta.
7. RETIRO POSTERIOR		Cumple	Muro ciego si se adosa a la L.P. / 1.50m con aberturas	A 16.25m de la L.P.
8. ALTURA MAXIMA		Cumple	4 pisos (planta baja + 3 altos)	Planta baja + 1 alto
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD		Cumple	5 espacios (incluye 1 para personas con discapacidad)	10 espacios (3 espacios no computables)
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA		Cumple	80% o según retiros en P.B.	35.45%
11. AREA LIBRE MINIMA		No Aplica		
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE		No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA		No Cumple	3.00m	1.25m
14. TENEDERO/SISTEMA DE SECADO		No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCIÓN		Cumple	Requiere	Indica
16. RAMPA VEHICULAR		No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)		No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)		No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE		No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN		No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES		No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)		No Aplica		
18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD		No Aplica	4 elevaciones / 2 secciones mínimo	4 elevaciones / 2 secciones

34

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica	
19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica	
19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica	
19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPIETARIOS	No Aplica	
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARO. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica	
20. NOTA DE "NO OBJECCIÓN" (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO, LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica	
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica	
22. APROBACIÓN DNPHINAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica	
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica	
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica	
25. AERONAUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica	
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LÍNEAS DEL METRO)	No Aplica	
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica	
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica	
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica	

NOTA:

1. LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPONERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETROCESO DIRECTO A LA VÍA.

2. PROVEER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.

3. PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.

4. ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERIODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVÁLIDA EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUESE TOTALMENTE NUEVA.

5. EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INJERENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO. FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 "SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS". ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015", LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 "QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

ANALISTA:
Erika Shields

REQUISITOS TÉCNICOS

1. ESTE ANALISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA EDIFICACION PARA OFICINAS DE PLANTA BAJA Y UN ALTO. LA MISMA ESTA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTACIONAMIENTOS, VESTIBULO, SALA DE REUNIONES, CAFETERIA, 3 DEPOSITOS Y BAÑOS EN EL NIVEL 000; OFICINA Y SALA DE REUNIONES DE GERENCIA, AREA DE OPERACIONES, OFICINA, AREA DE FINANZAS, DEPOSITO Y TERRAZA EN EL NIVEL 100.
2. RECUERDE PARA LA PRESENTACION DE SUS PLANOS CONSTRUCTIVOS LO SIGUIENTE:
 - A) DEBE PROPONER LA ACERA CORRIDA DE 3.00 METROS DE ANCHO.
 - B) ELIMINE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEL #11 AL 13. RECUERDE QUE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS CON RETROCESO DIRECTO A LA VIA ESTAN PROHIBIDOS.
 3. SU PROYECTO REQUIERE DE UN E.I.A. APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE PARA LA PRESENTACION DE SUS PLANOS CONSTRUCTIVOS.
 4. CONSULTE CON LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISION Y REGISTRO DE SUS PLANOS.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

Dirección de Obras
y Construcciones

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO N°:

RLA-1768

FECHA:

12/03/2024

REF N°:

CONS-25414

ANÁLISIS TÉCNICO:

ACEPTADO



35

Firmado por: ITI NOMBRE BARAHONA MUNOZ
ADELAIDA MARIA - ID 8-717-302
Cargo: Director de Obras y Construcciones
Fecha: 2024.03.12 13:18
Huella Digital:
0301FAF87A4BC60F77C185DB015DA9D2D0C
C25E7



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 31 de agosto de 2023

ANTEPROYECTO No. 249-2023

Arquitecto
GUSTAVO CHEVASCO
Presente
Arquitecto GUSTAVO CHEVASCO:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 249-23, Proyecto de la parcela de uso comercial, Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA OFICINA, Propiedad de INNOWORLD, CORP. ubicado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Correspondiente a la Finca No. 16774, con un costo del Proyecto de B/. 132,450.00.

Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de un local comercial con Sistema de Alarma y Detección de Incendios, que cuentan con:

- Niv. 000: tres (3) depósito, baños, cafetería, sala de reuniones y vestíbulo.
- Niv 100: terraza, oficina gerencia y reuniones, área de operaciones, área de finanzas y oficina con sala de reuniones y depósito.

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso se revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisado en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/.300.00

Atentamente,



Liborio J. Montenegro

Mayor Liborio Montenegro

Director Encargado de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

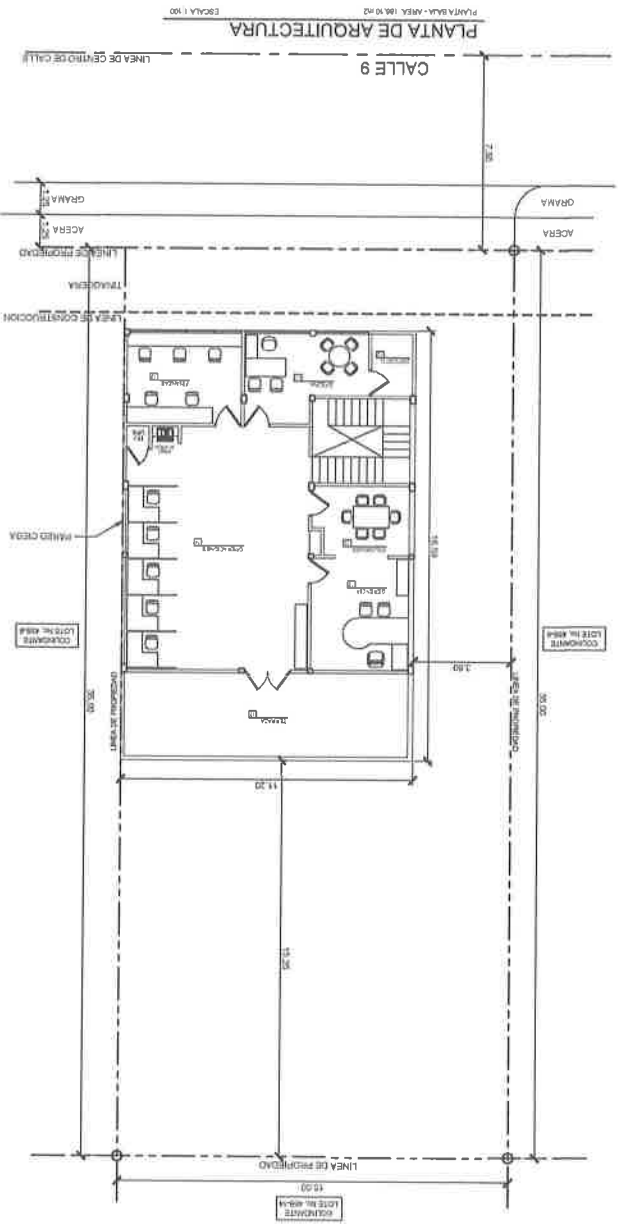


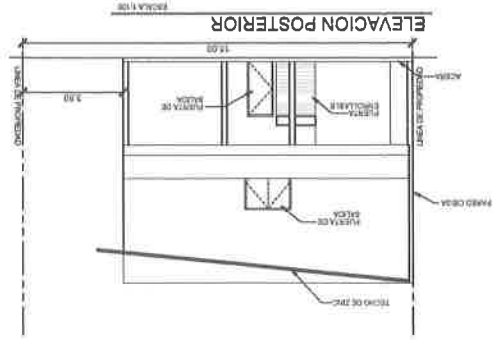
The architectural floor plan shows a building with a complex internal layout including rooms, a staircase, and a central courtyard. The building is situated on a lot with a width of 15.00m and a depth of 35.00m. The plan includes various technical details such as level markers (e.g., NIV. 0.25, NIV. 0.12, NIV. 0.00), slope indicators (0.5%), and property lines (LINEA DE PROPIEDAD). The building is surrounded by a paved area (PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK) and a sidewalk (ACERA). A drainage system is shown with a rainwater collector (COLECTORA PLUVIAL) and a rainwater tank (TINAQUERA). The plan also includes a north arrow and a scale of 1:100.

TECHNICAL SPECIFICATIONS:

- CLIENTE:** INMOBILIARIO, CORP.
- PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL
- UBICACION:** CALLE NOVENA PARQUE LEFEBVRE, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEBVRE, CIUDAD DE PANAMA
- DISEÑO ARQUITECTONICO:** ARQ. GUSTAVO CHEIVASCO ROSELL
- DIBUJO:** ARQ. GUSTAVO CHEIVASCO
- FECHA:** 22 DE AGOSTO DE 2024
- HOJA:** 1 DE 1

PLANTA DE ARQUITECTURA
INDICACION DE NIVELES EN TERRENO
ESCALA 1:100







República de Panamá
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
SOLICITUD DE REINSTALACIÓN DE SERVICIO

Panamá: 26 de Agosto de 2024
Orden de reinstalación: 0138520

Señor Jefe de Gestión Técnica:

Estimado Señor:

Por la presente yo, INMOWORLD CORP , con identificación personal: RUC N° 155727551, y en calidad de propietario, le solicito a usted la reinstalación voluntaria del servicio de agua ubicado en la dirección PARQUE LEFEVRE CALLE 9NA NRO. 41, con el número de suministro: 243671, con Finca: 00016774, Folio: 0000132, Tomo: 000422, números de teléfono: 60309965 / 69823165 y correo electrónico: DABIN.RIVERA@G-CLEANING.COM.

Me comprometo a cumplir las siguientes condiciones

1. La cajilla del medidor debe estar accesible al funcionario del IDAAN encargado de la instalación. Si existe seguridad en el inmueble, comunicarle a la administración que se instalará el medidor.
2. Las conexiones deben estar en buenas condiciones (sin daños y sin obstáculos).

Nota: De incumplir estos acuerdos, perderá el derecho de conectarse y deberá solicitar nuevamente la reinstalación del servicio en las agencias del IDAAN.

Causa de la reinstalación: SOLICITUD DEL CLIENTE

Observación: REINSTALACION VOLUNTARIA

Elaborado por: YOSELIN RODRIGUEZ

Autorizado por: Ja

Atentamente,

B-513-548

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR CAMBIO DE PROPIETARIO

No. Cliente: 243671

En la ciudad de PANAMÁ a los 26 días del mes de Agosto de 2024, entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y INMOWORLD CORP con RUC número 155727551, quien actúa en su propio nombre y representación, en su calidad de propietario y quien en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio público, el cual se registrará en todo momento por el contrato general para la prestación del servicio que tiene contemplado el I.D.A.A.N. y el pliego tarifario formulado por la autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Número Cliente : 243671-K
Nombre Cliente : INMOWORLD CORP
Actividad : HABITACIONAL
Inmueble :
Tarifa : RES. PMÁ - COLÓN ALCANTARILLADO
Provincia : PANAMÁ
Distrito : PANAMÁ
Corregimiento : PARQUE LEFEVRE
Barrio : PARQUE LEFEVRE
Dirección : PARQUE LEFEVRE CALLE 9NA NRO. 41
Teléfono : 60309965
Finca-Tomo-Folio : 00016774-000422-0000132

1. EL I.D.A.A.N. SE COMPROMETE A PRESTAR AL USUARIO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, LOS CREDITOS A FAVOR DE... I.D.A.A.N. PRODUCTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y MEJORAS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN PESARAN SOBRE LOS INMUEBLES, AUN CUANDO LOS MISMOS CAMBIEN DE DUEÑO. ESTOS CRÉDITOS SE APLICARAN SOBRE TODA CLASE DE FINCAS.
3. EL USUARIO CANCELARA MENSUALMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE LE PRESTA EL I.D.A.A.N., TODA CUENTA QUE NO HAYA SIDO CANCELADA EN EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION, SUFRIRA UN RECARGO DEL 10 POR CIENTO SOBRE SU TOTAL.
4. EL I.D.A.A.N. SUSPENDERA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL USUARIO NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE LA FACTURA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA.
5. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CORTE DEL SERVICIO DEBIDO A LA MOROSIDAD QUE PRESENTA LA CUENTA, EL IDAAN PROCEDERA A REINSTALAR EL SERVICIO CUANDO EL USUARIO HAYA CANCELADO SU DEUDA O REALIZADO UN ARREGLO DE PAGO. ADICIONALMENTE EL CLIENTE DEBERA PAGAR UN CARGO POR RECONEXIÓN QUE SERÁ INCLUIDO EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE.
6. QUEDA ENTENDIDO QUE TODO MEDIDOR UNA VEZ ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y SEGUN LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MEDIDAS QUE RIGEN ESTA MATERIA, SERA PROPIEDAD DEL IDAAN.
7. LAS ADECUACIONES DE LA CONEXION DOMICILIARIA Y LAS OBRAS INTERNAS SERAN RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.
8. ESTE CONTRATO, QUE POR NATURALEZA SE SUBORDINA A LA LEY DEL IDAAN Y A LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS QUE LA DESARROLLEN, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, Y EL MISMO ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL USUARIO SOLICITE POR ESCRITO AL IDAAN LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Acepto las condiciones previstas en el presente documento y me obligo solidariamente en las obligaciones que de él se deriven.

Por El Cliente

Por I.D.A.A.N.

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-263-2024

PARA: YANILSA GIRON
Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 10 de septiembre de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES.

Exp: IF-128-2024

JA/ja

10/9/24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-228-24

PARA: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: Yanilsa Girón
Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-263-2024

FECHA: 17 de septiembre del 2024.

En atención al **MEMORANDO No. DRPM-SEIA-263-2024**, del 10 de septiembre de 2024, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental a nombre del proyecto “**CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES**”, cuyo promotor es **INMOWORLD CORP.**

Adjuntamos: 2 copias de resolución de aprobación del proyecto “**CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES**”, cuyo promotor es **INMOWORLD CORP.**

Exp: IF-128-2024

Sin otro particular,

42
VER: 23SEP'24 9:12AM

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DRPM-SEIA-IA-No. 108-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	10/9/2024
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INMOWORLD CORP.
CONSULTORES:	GONZALO MENENDEZ IAR-041-98 LUIGGI FRANCESCHI IRC-024-08
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”, cumple con los siguientes aspectos:
Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 8 de julio de 2024, el señor **DABINDANATH RIVERA VERNAZA** varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-513-548 presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente a través, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”, elaborado bajo la responsabilidad **GONZALO MENENDEZ IAR-041-98, LUIGGI FRANCESCHI IRC-024-08** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

En fecha 10 de julio de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-113-2024, ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”, y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de una edificación o galera de dos (2) niveles para las oficinas administrativas (sede) y el almacén de materiales, insumos y enseres para el servicio de limpieza profesional de oficinas (escobas, mopas, aspiradoras, detergentes y líquidos de limpiar en general, además de guantes, lentes, delantales, etc.).

La edificación será una galera de acero y concreto de dos niveles o plantas de 164.70 m2 en la parte inferior y con 186.10 m2 en la parte superior. En planta baja estará el área de recepción, vestíbulo, sala de reuniones, cafetería, tres (3) baños y tres (3) bodegas. La parte superior habrá tres oficinas más, un área para depósito, una sala de reuniones, un área abierta de operaciones y una terraza. En el edificio se estima que trabajarán catorce (14) personas. Ver diseño arquitectónico de los dos pisos en la página siguiente.

Tendrá un voladizo techado para cubrir los puestos de estacionamientos. Se destinarán diez (10) puestos de estacionamientos en la parte posterior y un estacionamiento para discapacitados en la parte frontal.

La estructura que soporta la edificación será de vigas de acero “I” soldadas, losas de metal deck, paredes de cemento y yeso (Gypsum) y cielo raso de Gypsum. Los espacios contarán con un sistema central de acondicionamiento de aire. El techo será de láminas galvanizadas calibre 22, con un revestimiento aislante del calor. Se instalarán canales de conducción de agua de lluvias de PVC de seis pulgadas de diámetro (6”Ø) en los salientes del techo. Se contará con lámparas de iluminación interior y exterior LED de 60W.

El área total a construir es quinientos cuarenta y nuevo punto treinta metros cuadrados (549.30 m2), incluyendo el área abierta y cerrada.

De acuerdo a la ejecución del proyecto, se incluye la ubicación de la localización del proyecto.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	665319	996504
2	665311	996517
3	665338	996536
4	665347	996523

Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases

Tabla 3 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases

DESECHO FASE	4.5.1. Sólidos	4.5.2. Líquidos	4.5.3. Gaseosos	4.5.4. Peligrosos
Planificación	Papeles, envoltorios de alimentos y bebidas: recolección y disposición final por parte de la AAUD en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón	Excreciones fisiológicas (aguas negras): Vertido al alcantarillado público de Ciudad de Panamá	Ninguno	Ninguno
Construcción	Caliche: Disposición final como desecho inorgánico inerte en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón	Pinturas: Se dejarán primero secar al sol para luego disponerlos como desperdicio sólido. No se permitirá el vertido directo de pinturas en canales y/o drenajes pluviales, ya que estos llegarían al mar, ni tampoco la limpieza de brochas y rodillos en las finas o sobre el suelo.	Gases de combustión de máquinas: Sin manejo específico: liberación de gases a la atmósfera [procurar emplear maquinaria en buen estado mecánico]	Hidrocarburos: Se enviarán el aceite quemado y los filtros usados a alguna de las empresas recicladoras de aceites y derivados del petróleo.
	Residuos metálicos: Se separarán del resto de los desechos para venta a empresas de reciclaje	Excrezas de los trabajadores: Latrinas portátiles (en proporción de 20 trabajadoras por letra) según señala el Artículo 43 del D.E. 02 de febrero de 2008 (MITRADEL).	Cilindros de Acetileno / Oxígeno: Utilizar el equipo de protección personal. Manejo y almacenamiento de gases comprimidos: utilizar una carretilla con una cadena a 1/3 de la altura del cilindro para su traslado Siempre almacenar en posición vertical. Aplicar las mismas reglas de seguridad para un cilindro vacío que para uno lleno de gas comprimido	Solventes: Para su manejo se contará con una tina de limpieza (para brochas, rodillos, etc.); se verterán luego los líquidos en un recipiente (barril de 55 Galones) y se llevará a las empresas recicladoras. Estará absolutamente prohibido arrojar los solventes a los drenajes pluviales, tinas de lavar o al suelo

DESECHO FASE	4.5.1. Sólidos	4.5.2. Líquidos	4.5.3. Gaseosos	4.5.4. Peligrosos
Construcción	Cartones/Bolsas de papel: Disposición final como desecho orgánico en el relleno sanitario de Cerro Patacón			
	Piezas de madera: Reutilización temporal para hacer bancas, sillas, travesaños de techo, etc. Disposición final como desecho orgánico en el relleno sanitario de Cerro Patacón			
	Plásticos: Disposición final en el relleno sanitario de Cerro Patacón			
Operación	Desperdicios y basuras comunes de tipo doméstico generados por los empleados Se dispondrá de unas tinajas. La AAUD es la encargada de recoger y disponer adecuadamente dichos desperdicios sólidos en el relleno sanitario de Cerro Patacón	Excreciones fisiológicas (aguas negras): vertido al alcantarillado público del barrio. Aguas grises de la lavandería. Detergentes: para la limpieza de la estructura se preferirán productos que sean biodegradables e inocuos al ambiente (ya existan en el mercado)	Ninguno	Ninguno
Abandono	Se evitará dejar desechos de materiales e insumos que puedan servir de criaderos de vectores (llantas usadas, recipientes y tanques vacíos, tubos plásticos, etc.). Tampoco se dejarán huesos o excavaciones que permitan la acumulación de agua; éstos deberán ser rellenados o se les deberá construir un drenaje			

El uso de suelo asignado para el sector según su Código de Zonificación del MIVIOT donde se construirá el proyecto es: **IZM2 ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD, Certificación de código de uso de suelo No. 067-2024, de 18 de enero de 2024.**

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Los suelos existentes en el área del proyecto son derivados de sedimentos no consolidados del Cuaternario. Es posible encontrar clastos arrastrados de las formaciones geológicas que aparecen al norte, como es el caso del Grupo Cerro Azul. De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica de los suelos3, la zona del proyecto presenta la categoría VII, es decir, suelos no arables con limitaciones muy severas de las plantas a ser sembradas. Se trata de suelos muy pobres y meteorizados. Específicamente, el suelo que exhibe el lote del proyecto es producto de un relleno con material no consolidado, hecho hace algún tiempo con el fin de emparejar el terreno.

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno El lote ya fue rellenado hace algunos años para emparejarle. Actualmente la topografía es totalmente plana y no habrá manipulación del suelo, salvo las excavaciones puntuales para las fundaciones del edificio.

Hidrología

Hidroológicamente, el área donde se ubicará el proyecto forma parte de la cuenca N°142 denominada “Entre Río Caimito y Río Juan Díaz”. Sin embargo, el cuerpo de agua superficial más cercano al lote es una pequeña quebrada o riachuelo sin nombre, tributario del Río Abajo, que fluye a más de 300 metros al oeste.

Calidad del aire

Para calificar la calidad de aire en el sitio del proyecto se hizo el 15 de mayo de 2024 una medición de las partículas en la fracción respirable de diez micrones o menos (PM10), con un medidor marca AEROQUAL, Serie 500, obteniéndose una concentración promedio de 14.5 µg/m3 en una hora de medición, lo cual está por encima del límite máximo ponderado de 6.25 µg/m3 por hora4 que establece la normativa internacional del Banco Mundial.

Ruido

El ruido en el lugar lo generan la actividad propia del vecindario y los vehículos que circulan por la Calle 9na.

Para cuantificar dicha presión sonora se realizó el 15 de mayo de 2024 una medición de ruido ambiental con un sonómetro integrador marca QUEST, modelo Soundpro SP DL-1, en un punto más próximo a una de las viviendas vecinas, obteniéndose una Presión Sonora Equivalente (Leq) de 65.7 dBA, la cual está por encima del límite máximo que establece la norma para horario diurno (60 dBA).

Olores

No se perciben olores molestos, desagradables o nauseabundos5 en los alrededores del sitio del proyecto. En el barrio no existen fuentes de olores desagradables, como industrias jaboneras, para sacrificio de animales (abattoirs), plantas de tratamiento de aguas servidas, entre otras.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Sobre la huella del proyecto no hay vegetación alguna. Los únicos árboles del lugar son frutales que crecen en el patio de la casa vecina posterior

Características de la fauna

La fauna identificada para el sitio de la construcción de la edificación es característica de las zonas urbanas, donde los animales han aprendido a convivir con los seres humanos en medios contruidos. Prácticamente sólo hay aves, dado que la presencia de humanos limita grandemente la variedad y cantidad de especies de la fauna silvestre que pudiesen existir en los alrededores.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

La aplicación de estas diferentes técnicas fue realizada entre los días 6, 7 de mayo y 28 de Junio de 2024. Las encuestas originales con los nombres y lugares de residencia de las personas entrevistadas en el área de influencia directa se encuentran en los Anexos

La mayoría (58%) tiene más de quince años de residir en la zona. Son moradores de vieja data en el barrio (algunos señalaron que han vivido toda su vida ahí). No obstante, un 17% de la muestra

está compuesta por personas que trabajan o residen en el lugar desde hace un año o menos. Esto se explica por la rápida transformación del lugar de un sitio sólo residencial a uno comercial también, además de la construcción de nuevos edificios.

La mayoría (41%) de los entrevistados no identifica beneficio alguno derivado de la ejecución del proyecto. Se menciona la generación de empleos como la principal bondad y un aumento de la actividad comercial en el sector (que no incomoda). También, al haber mayor tráfico de personas, ello traería mayor clientela. Se espera que el aspecto de la calle mejore cuando se le dé un uso al lote que ahora mismo está baldío. Se menciona la reparación de la acera y del alcantarillado, sin embargo, éstas son obras que les corresponde abordar a la alcaldía de Panamá o al Ministerio de Obras Públicas.

Tres de cada diez personas no identifica perjuicio o afectación alguna derivada de la ejecución del proyecto (29%). Empero, preocupa mucho un aumento del tráfico vehicular (en especial la entrada y salida de los camiones) y la generación de ruidos como consecuencia de los trabajos constructivos. Se dice que podría causar inundaciones en la calle, ya que los drenajes pluviales se saturan de agua y se desbordan.

Una mayoría (56%) aprueba el proyecto; un 31% se opone y un 14% permanece indiferente, o sea, les da igual si se ejecuta o no el proyecto.

Comentarios o recomendaciones de los encuestados Una tercera parte de los entrevistados no tuvo comentario o recomendaciones que hacer. Entre los que sí dijeron algo, se indica que el drenaje pluvial de la calle 9na. está obstruido y que se inundan las casas con las lluvias, por lo que el proyecto debe considerar este aspecto en su etapa de diseño. Hay una petición de instalar unos resaltos o “policías muertos” para controlar la velocidad de circulación de los vehículos por dicha calle 9na.

Otros comentarios van en el sentido de hacer una gestión adecuada de los desechos sólidos (basuras de tipo doméstico); procurar hacer el menor ruido posible; contratar personas del lugar (empleos); implantar las medidas de prevención de incendios y obtener las aprobaciones y permisos para ejecutar la obra. Otras personas consideran que todo está bien, se trata de proyecto bastante sencillo y que el proyecto contribuirá a mejorar la estética del lugar.

Tabla 19 Comentarios o sugerencias de los entrevistados

Comentario	Cantidad
Nada / Ninguno	7
Drenaje pluvial obstruido y se inundan las casas	2
Coloquen policías muertos en la calle	1
Cuidar la disposición de basuras	1
La zona se está convirtiendo en comercial	1
Manejo del ruido	1
Mejore la estética de la calle	1
No deben construir más edificios	1
No es el uso de suelo adecuado, con familias viviendo	1
No hacer ruido en horas inadecuadas	1
Proyecto sencillo	1
Que almacenen bien los químicos	1
Que contraten gente del área	1
Que den empleo	1
Que reparen el muro que está cayéndose	1
Que tengan medidas de control contra incendios	1
Que tomen medidas para afectar lo menos posible	1
Que usen el lote baldío	1
Si tienen el diseño y los permisos para ejecutar la obra	1
Todo bien	1
Que hagan estacionamientos	1

Mayo 2024

Que el día 14 de agosto fue emitida la nota DRPM-622-2024, en donde se solicita información aclaratoria misma que fue respondida en el tiempo y de manera satisfactoria.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES**, presentado por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

El Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”**, además, se sugiere que, en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, que el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) Previo inicio de actividades deberá:
 - a. Actualizar la información del Corregimiento con la Autoridad competente
- f) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada

recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.

- g) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- i) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m) Contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables.
- n) Queda prohibido afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con:
- Desechos comunes y/o peligrosos
 - Desecho líquidos peligrosos o biológicos
 - Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo
- o) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- p) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.
- q) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- r) Todos los caminos públicos deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- s) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- t) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- u) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- v) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- w) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- x) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. **El resultado de la Participación ciudadana enfatizó en que el drenaje pluvial de la calle 9na, está obstruido y que se inundan las casas con las lluvias, por lo que el proyecto debe considerar este aspecto en su etapa de diseño. Hay una petición de instalar unos resaltos o “policías muertos” para controlar la velocidad de circulación de los vehículos por dicha calle 9na. Otros comentarios van en el sentido de hacer una gestión adecuada de los desechos sólidos (basuras de tipo doméstico); procurar hacer el menor ruido posible; contratar personas del lugar (empleos); implantar las medidas de prevención de incendios y obtener las aprobaciones y permisos para ejecutar la obra.**
- y) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- z) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones, y restricciones para la ejecución de la obra.

Preparado por:



Revisado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVARO
ING. EN C. AMBIENTALES
CIEMP. M. REC. NAT.
DONEIDAD: 2904-93-M08 ★

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERON N.
Director Regional encargado
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CIEMP. M. REC. NAT.
DONEIDAD: 3,454-96-M08 ★

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 106 -2024
De 23 de Septiembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”, cuyo promotor es la sociedad INMOWORLD CORP.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad INMOWORLD CORP, registrada en (MERCANTIL) Folio No. 155727551, a través de su representante legal el señor DABINDRANATH RIVERA VERNAZA varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-513-548; propone realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES.

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 8 de julio de 2024, el señor DABINDRANATH RIVERA VERNAZA varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-513-548, actuando en nombre de la Sociedad INMOWORLD CORP, debidamente registrada al folio 155727551, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente a través, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”, elaborado bajo la responsabilidad GONZALO MENENDEZ IAR-041-98 y LUIGGI FRANCESCHI IRC-024-08, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido consiste en la construcción consiste en de una edificación o galera de dos (2) niveles para las oficinas administrativas (sede) y el almacén de materiales, insumos y enseres para el servicio de limpieza profesional de oficinas (escobas, mopas, aspiradoras, detergentes y líquidos de limpiar en general, además de guantes, lentes, delantales, etc.).

Que la edificación será una galera de acero y concreto de dos niveles o plantas de 164.70 m2 en la parte inferior y con 186.10 m2 en la parte superior. En planta baja estará el área de recepción, vestíbulo, sala de reuniones, cafetería, tres (3) baños y tres (3) bodegas. La parte superior habrá tres oficinas más, un área para depósito, una sala de reuniones, un área abierta de operaciones y una terraza. En el edificio se estima que trabajarán catorce (14) personas. Ver diseño arquitectónico de los dos pisos en la página siguiente.

Que tendrá un voladizo techado para cubrir los puestos de estacionamientos. Se destinarán diez (10) puestos de estacionamientos en la parte posterior y un estacionamiento para discapacitados en la parte frontal.

Que la estructura que soporta la edificación será de vigas de acero “I” soldadas, losas de metal deck, paredes de cemento y yeso (Gypsum) y cielo raso de Gypsum. Los espacios contarán con un sistema central de acondicionamiento de aire. El techo será de láminas galvanizadas calibre 22, con un revestimiento aislante del calor. Se instalarán canales de conducción de

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **INMOWORLD CORP.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Previo inicio de actividades deberá actualizar la información del corregimiento en el Registro Público de Panamá.
- l) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43-2001** que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m) Indicar que en la fase de operación las aguas servidas domesticas se descargaran a la Planta de Tratamiento de aguas servidas existente. Presentar autorización para dicha conexión y sistemas de conexión a la misma.
- n) Contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables.
- o) Queda prohibido:
 - a. Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
 - b. Descargar: Materias sólidas y líquidas, que por sí solas o por interacción con otras, puedan solidificarse o dar lugar a obstrucciones o dificulten los trabajos de conservación de los sistemas de recolección de aguas residuales.

c. No deberán efectuarse excavaciones sin protección lateral cuando se encuentren ubicadas fundaciones de estructuras adyacentes a menos de cinco (5) metros de distancia.

p) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-39-2000, "AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES"**.

q) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.

r) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.

s) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.

t) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.

u) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.

v) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.

w) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.

x) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 44-2000**.

y) Cumplir con el Reglamento **COPANIT 45-2000** Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

z) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

aa) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:

- Contratar mano de obra local.
- No afectar a terceros.
- Cumplir con todos los permisos requeridos.
- Aplicar las medidas necesarias para evitar accidentes o problemas ambientales.

bb) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.

cc) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **INMOWORLD CORP**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta

(30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **INMOWORLD CORP**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **INMOWORLD CORP**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **INMOWORLD CORP**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **INMOWORLD CORP**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **INMOWORLD CORP**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado
DE AGROPECUARIA
EDGAR RICARDO NATERON NÚÑEZ
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/INT. M. REG. NAT.
IDENTIFICAD. 3.434-95-A039 *



CONSEJO TECNICO MNT. OVA.
DE AGROPECUARIA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/INT. M. REG. NAT.
IDENTIFICAD. 3.1904-95-M88-47

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 26 de 9 de 2024, siendo las 1:31 de la tarde, Notifiqué personalmente a Subdirectora Livia de la presente Resolución.
Notificado Edgar R. Nateron N. Quien Notifica
Cédula 8-S-13-547

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyector

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPRESA GO SERVICES”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: INMOWORLD CORP.

Cuarto Plano: ÁREA: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTOS TREINTA METROS CUADRADOS (549.30 M2),

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 106 -2024 DE 23 DE Septiembre DE 2024.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

~~Time~~

8-5/3-548

No. de Cédula de I.P.

Fechna